

Mañana de catalina de mesa. Buída muger que fue
 de Rodrigo de Guinea con los bienes y herederos de su marido
 y factores de la compañía de Juan Perez de la Cuentas y
 sobre la apelacion de su oydor a los de mas acesores de el dho
 su marido y Juan Bauca de sequia y Jacome Carlos sus
 procuradores.

llamamos que la sentencia definitiva en esta causa dada y pronun-
 por el presidente y algunos de nos los oydores de esta Real Audiencia de que
 por la ves de los dho factores fue suplicada es buena justa y de ressa memo-
 dada y pronunada y como tal sin embargo de las Raciones a manera de
 a grauo con tra el dho y alegados la deuemos con firmar y con firma-
 mos la qual mandamos se lleuara a de vida e execucion con este
 de esta nuestra Real Audiencia a filo Pronunçamos y man-
 damos en grado de Reuista sin costas.



misc-0312

0312

Por
 D. Juan
 de Alencastro

Don Juan
 de Recalde

In Ommiobis de Passa In Nostris de Coarce
 Deerant Landa. Meeneee firmatione no
 Et tunc pientes audax. Faciendos de copre
 En pimeo. Via de mee de dieneu de mitee
 Seco aopqua Tro a p m d Juan bau deo quinta Epauome
 ca Nos de qm p deee no En d m e p p senero
 A Senca de. de m s Rea ter Epd tero deera
 II Landa. A Medenag Medano S

Loc
 S. de Perita
 A. de Medina de Pina
 Con
 Salinas de Regencia de Sumaco

